ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LEY DE CONTROL DEL HUMO DEL CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD

EXPEDIENTE No. 21.597

DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME

26 de octubre de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022)

AREA LEGISLATIVA VII

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos nombrada para el estudio del Proyecto **"LEY DE CONTROL DEL HUMO DEL CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD"** Expediente Nº **21.597,** publicado en La Gaceta Nº 196, Alcance No. 223 de fecha del 16 de octubre del 2019, presentamos DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Diputado Erick Rodríguez Steller. La finalidad del proyecto según se indica en la exposición de motivos consiste en la creación de normas jurídicas para prevenir el daño que causa el humo de la planta de *Cannabis sativa*, tanto en quien la consume como en las personas que reciben el humo de segunda mano.

La venta de esta planta está prohibida en Costa Rica expone el proyecto, se hace necesario regular el consumo de dicha sustancia en lugares públicos y privados y sobre la vía pública, en beneficio de la salud de la ciudadanía.

Argumenta la exposición de motivos sobre estudios realizados en California, sobre este tema menciona:

"*El Dr. Springer señala que* ***el humo del tabaco y del Cannabis sativa son química y físicamente iguales****, sin tomar en cuenta sus ingredientes activos. Indica que la caída de la función de los vasos sanguíneos por culpa del Cannabis sativa sin thc, sugiere que el compuesto no es responsable del efecto, este estudio concluye de igual forma que la nicotina del humo del tabaco no interfiere en la función de los vasos sanguíneos*.

El humo de segunda mano de la Cannabis sativa es dañino y tóxico, al igual que el humo de segunda mano del tabaco, ambos son perjudiciales para el corazón y los vasos sanguíneos; en el caso del Cannabis Sativa, el humo de segunda mano produce intoxicación. Personas expuestas al humo de segunda mano de Cannabis

Sativa dentro de una habitación sin ventilación tuvieron resultados positivos al THC en pruebas de laboratorio, hasta por tres horas posteriores a su exposición. Esto es incluso más preocupante si se considera el impacto de la exposición de personas menores de edad a este humo".

Concluye, por tanto, en la necesidad de que exista una prohibición para lograr tener espacios libres de humo de Cannabis sativa, al igual que los espacios libres del humo del tabaco.

ASPECTOS DE TRÁMITE PARLAMENTARIO

- ✓ El 18 de setiembre del 2019 se presenta el proyecto de ley.
- ✓ El 16 de octubre del 2019 se publica en el Alcance 223 de La Gaceta N° 196.
- ✓ El 7 de noviembre de 2019 se recibe en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.
- ✓ El 19 de noviembre de 2019 ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.
- ✓ El día 21 de octubre de 2021 venció su plazo de dictamen, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 del Reglamento Legislativo, por lo cual en la sesión ordinaria Nº 24 del 26 de octubre de 2021, la Comisión conoció el proyecto por el fondo, toda vez que no existía ninguna moción de fondo por conocer presentada a la iniciativa.

2. CONSULTAS A INSTITUCIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS:

El expediente N° 21.597 .207 reporta consultas realizadas en el sistema a:

- Bancos del Sistema Bancario Nacional
- Corte Suprema de Justicia
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles
- Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
- JAPDEVA
- Todas las Municipalidades del País
- Universidades Públicas

3. RESPUESTAS A CONSULTAS:

Cumplido el plazo que estipula el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se recibieron las siguientes consultas:

OFICIO	FECHA	CRITERIO
MO-SCM-0556-19-2016-2020 Municipalidad de Orotina Concejo Municipal	26 de noviembre de 2019	A favor del proyecto.
SG-935//2019 Municipalidad de Corredores Concejo Municipal	04 de diciembre de 2019	A favor del proyecto.
SCMH-617-019 Municipalidad de Hojancha Concejo Municipal	04 de diciembre de 2019	A favor del proyecto.
AMH-0083-2020 Municipalidad de Heredia Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica	20 de enero de 2020	A favor del proyecto.
SJD-1176-2020 Caja Costarricense del Seguro Social Junta Directiva	13 de julio de 2020	No objeta el proyecto de ley, ya que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía de la institución

4. INFORME DE SERVCIOS TÉCNICOS

Por medio del informe AL-DEST-IJU – 005-2020 del 21 de enero de 2020, el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, rindió informe jurídico en relación con el presente proyecto de ley indicando que el proyecto contiene una serie de inconsistencias, vacíos de contenido de legalidad y acciones que de llevarse a cabo podrían resultar contrarios al derecho de la Constitución Política, abarcando aspectos mucho más allá de lo que originalmente propone el título del proyecto de ley.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, y al haberse vencido el plazo para el dictamen de esta iniciativa en Comisión de conformidad con el artículo 80 del Reglamento Legislativo, las diputaciones integrantes de la misma hemos considerado conveniente archivar la presente propuesta.

Por tanto, tomando en cuenta el resultado de las consultas realizadas y lo anteriormente indicado, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos rendimos el presente DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME del Expediente N.° 21.597 **"LEY DE CONTROL DEL HUMO DE CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD"** y recomendamos proceder al archivo del presente proyecto de ley.

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS VENTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FRANGGI NICOLÁS SOLANO
Presidenta

MILEIDY ALVARADO ARIAS
Secretaria

WALTER MUÑOZ CÉSPEDES
Diputado

JORGE LUIS FONSECA FONSECA
Diputado

WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA
Diputado

PAOLA VIVIANA VEGA RODRÍGUEZ
Diputada

JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
Diputado

CAROLINA HIDALGO HERRERA
Diputada

PEDRO MIGUEL MUÑOZ FONSECA
Diputado